CONTRATO 07/13

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965.-, y por la otra la empresa **Grafica Santa Rita S.R.L**, con **RUC 80053749-1** domiciliado en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto " **LAS PARTES** " e, individualmente, " PARTE ", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS CONTINUOS PARA COMPROBANTES DE INGRESO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 07/13 " Impresión de Formularios Continuos para Comprobantes de Ingreso"** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **09/11**, correspondiente al Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **229.710/2012**

3. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 07/13 "Impresión de Formularios Continuos para Comprobantes de Ingreso "** convocado por la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 094/13 de fecha 20 de Febrero de 2.013.-

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es de 10 (diez) meses a partir de la firma del contrato.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

El precio total a pagar son guaraníes **5.625.000.- (cinco millones seiscientos veinticinco mil)**

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Ítems	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA incluído*	*Precio Total IVA incluido*
1	82121507-002	**Formularios Continuos para Comprobantes de Ingreso**	Unidad	GSR	Nac.	Unidad	25.000	225	5.625.000.
TOTAL GENERAL									5.625.000.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El Plazo de entrega de los servicios por cada maquinaria será de quince días posteriores a la orden de servicio emitida por la Municipalidad de Santa Rita.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .
Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de febrero de 2.013.-

Grafica Santa Rita S.R.L
RUC 80053749-1

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Luz Marina Cardozo
Secretaria General Interina